

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

E.156

Suplemento 2

(06/2011)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación de las relaciones internacionales –
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales

Directrices para la actuación del UIT-T cuando se
le notifique una utilización indebida de recursos
de numeración E.164

**Suplemento 2: Posibles medidas contra la
utilización indebida**

Recomendación UIT-T E.156 – Suplemento 2

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E

EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Definiciones	E.100–E.103
Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones	E.104–E.119
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público	E.200–E.229
DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL	
Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269
UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS	
Generalidades	E.300–E.319
Telefotografía	E.320–E.329
DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS	E.330–E.349
PLAN DE ENCAMINAMIENTO INTERNACIONAL	E.350–E.399
GESTIÓN DE RED	
Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.404
Gestión de la red internacional	E.405–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489
INGENIERÍA DE TRÁFICO	
Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico para redes con protocolo Internet	E.650–E.699
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO	
Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859
Utilización de los objetivos de calidad de servicio para la planificación de redes de telecomunicaciones.	E.860–E.879
Recopilación y evaluación de datos reales sobre la calidad de funcionamiento de equipos, redes y servicios	E.880–E.899
OTROS	E.900–E.999
EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.1100–E.1199
GESTIÓN DE LAS REDES	
Gestión de las redes internacionales	E.4100–E.4199

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T E.156

Directrices para la actuación del UIT-T cuando se le notifique una utilización indebida de recursos de numeración E.164

Suplemento 2

Posibles medidas contra la utilización indebida

Resumen

En este Suplemento a la Recomendación UIT-T E.156 se indican las posibles medidas que pueden tomar los Estados Miembros y Miembros de Sector cuando sospechen que ha habido o ha podido haber una posible utilización indebida de números nacionales UIT-T E.164. El UIT-T decidió publicar el presente Suplemento para ofrecer orientaciones de manera inmediata. Se tiene previsto seguir desarrollando este Suplemento junto con un examen en detalle de la Recomendación UIT-T E.156, sobre la base de las contribuciones que se reciban en el futuro.

El presente Suplemento constituye un primer paso para determinar las posibles medidas que pueden tomarse contra la utilización indebida, antes de que se delibere acerca de si resulta adecuado incluir esta información en la Recomendación UIT-T E.156.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio
1.0	ITU-T E.156	2006-05-11	2
1.1	ITU-T E.156 Suppl. 1	2007-11-08	2
1.2	ITU-T E.156 Suppl. 2	2011-06-10	2

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta publicación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta publicación es voluntaria. Ahora bien, la publicación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente publicación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de publicaciones.

En la fecha de aprobación de la presente publicación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta publicación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2012

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación UIT-T E.156

Directrices para la actuación del UIT-T cuando se le notifique una utilización indebida de recursos de numeración E.164

Suplemento 2

Posibles medidas contra la utilización indebida

1 Alcance

En este Suplemento a la Recomendación UIT-T E.156 se indican las posibles medidas que pueden tomar los Estados Miembros y Miembros de Sector cuando sospechen que ha habido o ha podido haber una posible utilización indebida de números nacionales UIT-T E.164. El UIT-T decidió publicar el presente Suplemento para ofrecer orientaciones de manera inmediata. Se tiene previsto seguir desarrollando este Suplemento junto con un examen en detalle de la Recomendación UIT-T E.156, sobre la base de las contribuciones que se reciban en el futuro.

El presente Suplemento constituye un primer paso para determinar las posibles medidas que pueden tomarse contra la utilización indebida, antes de que se delibere acerca de si resulta adecuado incluir esta información en la Recomendación UIT-T E.156.

2 Medidas prácticas que pueden tomarse contra la utilización o la apropiación indebidas

Paso	Medida
1	Preguntar al operador de origen cómo ha encaminado la llamada e información pormenorizada del CDR (Registro detallado de llamadas) (también denominado registro de datos de llamada o registro de datos de tasación). Si el operador de origen no quiere facilitar esa información, suele servir de ayuda invocar la Resolución 61 de la AMNT. Por regla general, cuando se le informa de que ha habido o ha podido haber una utilización indebida y de que el asunto se agravará a no ser que facilite la información sobre el encaminamiento y el CDR, el operador de origen de la llamada suele facilitar la información. Se puede solicitar asesoramiento a las entidades pertinentes (por ejemplo, el regulador del país) o pedirles que intervengan e incluso que soliciten la información en su propio nombre, aunque la experiencia demuestra que lo más eficaz es que sea el operador de destino quien solicite esa información.
2	Una vez que identificado el operador hacia el cual el operador de origen ha encaminado la llamada, deben ponerse en contacto con él y, de ser necesario, seguir repitiendo este proceso hasta descubrir al operador infractor. Si bien el proceso no es fácil, en la práctica ha sido eficaz en muchos casos. Una vez identificado el operador infractor, se puede informar al organismo nacional pertinente, que debe estar situado en el país donde se produjo la utilización o apropiación indebidas (país de jurisdicción). Podría ser útil recurrir a un operador grande y consolidado para identificar al operador de origen y obtener información detallada.

Paso	Medida
3	<p>La entidad que ha detectado y/o sufrido las consecuencias de la utilización indebida, debería explicar al operador de origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los problemas causados; b) la medidas que pueden tomarse; y c) las modificaciones que podrían introducirse en su encaminamiento de llamadas para obtener un circuito de mayor calidad. <p>Aunque esto puede funcionar: i) el originador de la utilización indebida (infractor) no sufre consecuencia alguna y puede seguir adelante con la utilización indebida desde otro nodo, y ii) el problema puede quedar resuelto cierto tiempo, pero la situación original puede volver a producirse en breve.</p>
4	<p>Por otra parte, si la legislación y la normativa pertinentes lo permiten, un país, un grupo de países o Miembros de Sector podrían crear una función/recurso que actuara de coordinador para cuestiones relacionadas con la utilización indebida de recursos de numeración. Esta entidad se encargaría, en particular, de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) recibir informes de utilización indebida; ii) dar formato a dichos informes y publicarlos en el sitio de la UIT previsto para tal fin (http://www.itu.int/ITU-T/secured/misuse/index.html); iii) supervisar las respuestas publicadas en el sitio web de la UIT sobre utilización indebida y enviarlas a la fuente del informe de utilización indebida; iv) contralar los sitios web que ofrecen números de precio superior basados en la utilización indebida de números; v) enviar una notificación a los asignatarios de los recursos para informales de que se han utilizado indebidamente; vi) contactar a los operadores de sitios web mencionados en el inciso iv) anterior para quejarse por la utilización indebida; vii) contactar al origen de la utilización indebida notificada y tomar las medidas necesarias para solicitar que cese dicha actividad; viii) investigar para descubrir los operadores intermediarios implicados en la utilización indebida y ponerse en contacto con ellos para pedirles que cesen dicha actividad.

Las partes autorizadas a la publicación en el Boletín de Explotación de la UIT podrán notificar a ésta información adicional cuando se sospecha que ha habido o ha podido haber una utilización indebida de números (<http://www.itu.int/pub/T-SP/e>).

Se reconoce la necesidad de controlar continuamente si ha habido o ha podido haber utilización indebida de los números, así como la necesidad de compartir información que permita a las partes aprender a partir de las actividades con las que se encuentran. Gracias al intercambio de información que permite el Boletín de Explotación, se debería poder evitar cada vez más la utilización indebida.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Terminales y métodos de evaluación subjetivos y objetivos
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación